



NOTARÍA SÉPTIMA

CANTÓN IBARRA



Abg. Mario Sánchez V.
NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

COPIA



En la ciudad de Ibarra, hoy

dia Miércoles veintitrés, de

Marzo del año dos mil

dieciséis, ante mi Abogado

MARIO BRICENIO

SANCHEZ VINUEZA,

Notario Séptimo del

Cantón Ibarra, comparecen

de una parte la señorita

MARITZA MARIBEL

MACIAS QUIROZ; de estado

civil soltera, y de otra parte

la señorita **ANAHIA**

LORENA ORTIZ

ZAMBRANO, de estado civil

soltera, portadores de las

cédulas de ciudadanía y el

certificado de votación de las

últimas elecciones

documentos que me fueron

**POR la CUANTÍA DE SIETE MIL
DOLARES,**

FACTURA N°. 000004432

DI DOS COPIAS

presentados, son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de **CÉSION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **MARITZA MARIBEL MACIAS QUIROZ**, y, en calidad de **CESIONARIA** la señorita **ANAHIA LORENA ORTIZ ZAMBRANO**, soltera. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones. - **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, el veinte de Noviembre del dos mil trece, se constituyó la **Compañía ALIANZAS SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA.**, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veintiocho de Enero del dos mil catorce. La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad y Cantón de Ibarra, Provincia de Imbabura, con un capital Social de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de un dólar americano cada una; con un plazo de duración de cincuenta años; **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la **Compañía ALIANZAS SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA**, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha quince de Marzo del año dos mil dieciséis, **AUTORIZA** para que la señorita **MARITZA MARIBEL MACIAS QUIROZ**, ceda sus **SIETE MIL** participaciones a favor de la señorita **ANAHIA LORENA ORTIZ ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada



(quince de Marzo de del año dos mil dieciséis), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, y de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.-

CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto la Cedente como la Cessionaria, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número (SIETE MIL) de Cesión de Participaciones que se cede y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas, de la Compañía **ALIANZAS SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA.**, realizada el quince de Marzo de del año dos mil dieciséis. Los otorgantes de la presente Escritura Pública, indican que la Cesión de Participaciones (SIETE MIL) lo efectúa a la par, ósea en **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y que la cedente declara que recibe de su cessionaria, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez la cessionaria declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones (SIETE MIL), por convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socia accionista con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía **ALIANZAS SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA** .-

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. - Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos , firmado legible.- Doctor Leopoldo Monroy.- Abogado.- Matrícula

18
número diez-dos mil seis-veinticuatro.- Foro de Abogados de Imbabura.-

Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.-

PROSIGUENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



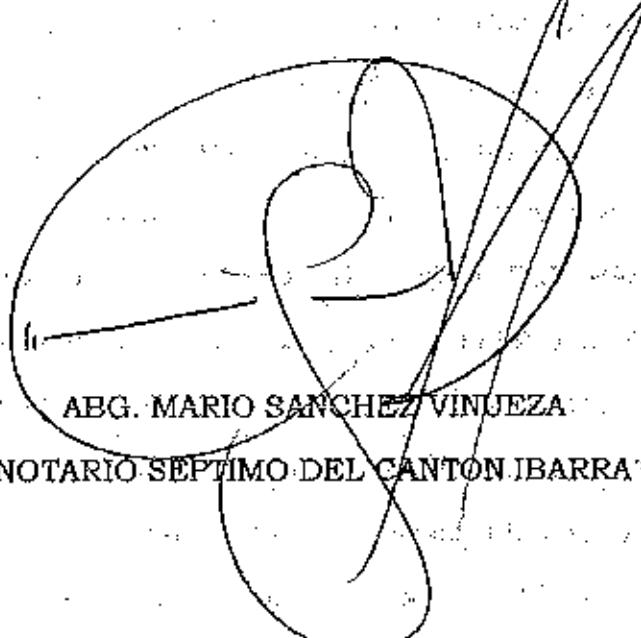
MARITZA MARIBEL MACÍAS QUIROZ

C.I. 130934942-9



ANAHIA LORENA ORTIZ ZAMBRANO

C.I. 131242742-8





AL S I V



ALIANZA SISTEMAS VIGILANCIA CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA ALIANZA SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DEL 2016.

En la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisés, a las 15h20, en las instalaciones de las oficinas DE LA COMPAÑIA ALIANZA SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA LTDA., ubicada en la Parroquia Guayaquil de Alpachaca, barrio Vista al Lago, Calle Zamora y callejón S/N, segundo piso, siendo las 17h00, se reunieron los socios: señorita **Maritza Maribel Macías Quiroz**, propietaria de siete mil participaciones, de un dólar cada una, **Mónica Cecilia Viteri Llerena** propietaria de un mil quinientas participaciones, de un dólar cada una y **Guillermo Ricardo Cevallos Armas**, propietario de un mil quinientas participaciones, de un dólar cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, así como la totalidad de los socios, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios, presidiendo la sesión la señorita Licenciada Maritza Maribel Macías Quiroz, y como Secretaria la señora Mónica Cecilia Viteri Llerena, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a fin de tratar el siguiente punto del día:

1.- Cesión de participaciones

Acto seguido se pasa a tratar el único punto motivo de la convocatoria la cesión de participaciones, toma la palabra señorita Maritza Maribel Macías Quiroz, y manifiesta que ya no desea continuar en la compañía y que su decisión es ceder la totalidad de sus 7.000 participaciones, que anteriormente puso a consideración de los socios y en vista de no estar interesados, pone a consideración para ceder sus las 7.000 participaciones a la señorita Anahí Lorena Zambrano Macías, lo cual se somete a votación y es aprobado por unanimidad.



AL S I V

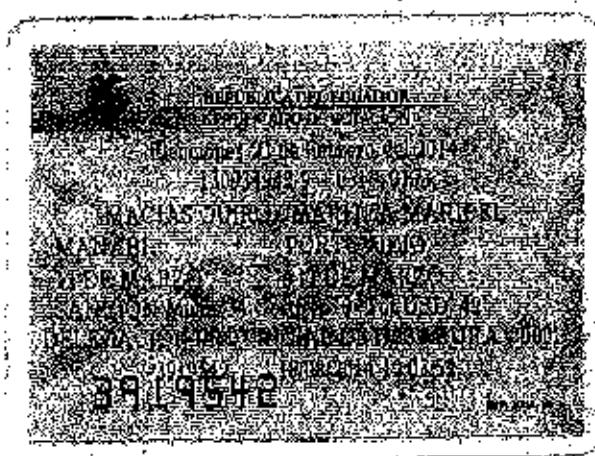
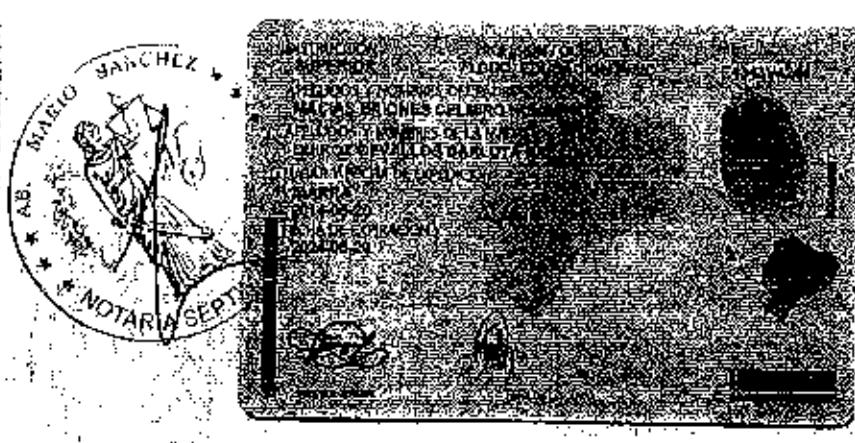
ALIANZA SISTEMAS VIGILANCIA CIA. LTDA.

No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la Junta la que es aprobada por unanimidad del capital social presente, y para constancia suscriben el acto todos los socios presentes, con el mismo número de asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna por lo cual se da por terminada la sesión siendo las 18h30, firmado para constancia todos los asistentes.

Lcda. Maritza Maribel Macías Quiroz

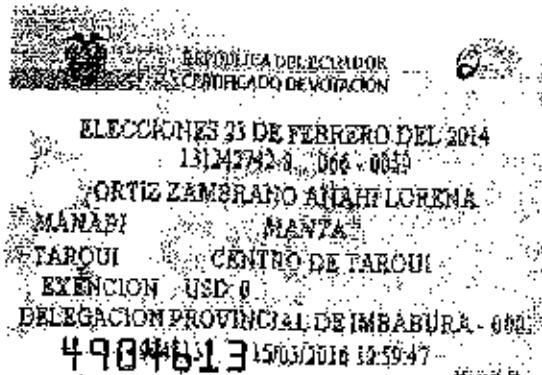
Sr. Guillermo Ricardo Cevallos Armas

Sra. Mónica Cecilia Viteri Llerena



En la ciudad de QUITO, Ecuador, el día veintiún de setiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, notario público, en ejercicio de mis funciones, a la vista de la cédula de ciudadanía que ostenta el señor MARIO BÁNCHEZ, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, declaro:

Que el señor MARIO BÁNCHEZ, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, ha renunciado a su condición de soltero, quedando en su situación de casado.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero LA PRIMERA COPIA, que la sello y firmo en Ibarra, a veintitrés de Marzo del año dos mil diecisésis.

NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07

Ab. Mario
Sanchez

ABG. MARIO SANCHEZ VINUEZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07
NOTARIA 07



RAZON: Mediante escritura de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante el abogado Mario Sánchez Vinueza, Notario Público Séptimo del cantón Ibarra, por la cual la señorita Maritza Maribel Macías Quiroz, cede las siete (7.000) participaciones, a favor de la señorita ANAHI LORENA ORTIZ ZAMBRANO, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que forman parte de la Compañía, cuya constitución se refiere ésta matriz. De todo lo que doy fe.-

Ibarra, veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis.



Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA.



Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 939

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	618
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA SEPTIMA /IBARRA /28/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ALIANZA SISTEMAS VIGILANCIA KIDANMOSAL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA EN NÚMERO DE RÉPERTORIO: 120 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28/01/2014 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 12 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA / 29 DÍAS / DE MARZO DE 2016

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA - ALEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO N°. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR